Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 <u>liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com</u> Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

# **SISTEMA**

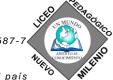
# INSTITUCIONAL

# DE EVALUACION



# LICEO PEDAGOGICO NUEVO MILENIO

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

# **ACUERDO No. 001**

Por la cual se reglamenta el sistema Institucional de Evaluación y Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica.

El consejo Directivo del colegio Liceo Pedagógico Nuevo Milenio, en ejercicio de sus facultades en especial las conferida en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los Art. 8 y 11 de Decreto 1290 del 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra "La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso Al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valore de la cultura. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...." También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respecto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través de currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñara y aplicara criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el decreto 1290 del 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional; que la comunidad educativa del Liceo Pedagógico Nuevo Milenio está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el consejo directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres de familia y Estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

#### **RESUELVE:**

## **CAPITULO I**

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

#### CONCEPCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales y espirituales, obtenidos mediante procesos orientadores que permiten la adquisición de diferentes herramientas a nuestros estudiantes y propician su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en su interacción con el entorno social.

#### CONCEPCIÓN DE ESTUDIANTE

A partir de nuestro enfoque humanista de nuestro Proyecto Educativo Institucional, concebimos a nuestros estudiantes, como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal. Formado con autonomía responsable, con eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad las dimensiones Psicosociales, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma critica el desarrollo de una sociedad mas justa, desde la perspectiva de los valores, como principios orientadores de su condición de ser humano.

#### CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento cognoscitivo, socio-cultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto mejorando sus condiciones de calidad de vida.

#### CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El colegio Liceo Pedagógico Nuevo Milenio concibe la evaluación, como el conjunto de juicios sobres el avance de la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educados atribuibles al proceso pedagógico.

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 <u>liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com</u> Santa Marta – Magdalena

Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

La evaluación será continua, integral, cualitativa y/o cuantitativa, se expresara en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familia y estudiantes, donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación de educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente con el proceso educativo.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

<u>COMPETENCIA</u>: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.

<u>LOGRO</u>: Es la meta, el punto esperado de llegada, el punto de referencia de los procesos u el dominio de los conocimientos adquiridos por el estudiante.

<u>FORTALEZA:</u> Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

<u>DIFICULTAD</u>: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Es la actividad que el docente coloca en cada una de las asignaturas, la cual el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 <u>liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com</u> Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

## CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN

Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito de desarrollo formativo del talento humano de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo, convivencial y

Espiritual, (sin desconocer la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje de los alumnos), satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera responsable y ética de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto.

# **CAPITULO II**

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ARTICULO SEGUNDO:** A continuación se establecen los diferentes criterios de evaluación y promoción a tener en cuenta dentro del Sistema Institucional de Evaluación.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN: se propone evaluar:

- ✓ <u>Competencias Cognitivas</u>: Orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición. Así mismo se incluirá en cada periodo académico la valoración de las Evaluaciones Periódicas Unificadas que los profesores elaboraran y aplicaran según los lineamientos propios de las prueba saber.
- ✓ <u>Competencias Procedimentales:</u> Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas y/o participación voluntaria.
- Competencias Actitudinales: Orienta los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del P.E.I. "Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del País" se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad y procesos de autoevaluación.

**ESCALA DE VALORACIÓN:** La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que inicia del 0 hasta el 10.0, cuya equivalencia en la escala nacional es:

✓	Superior:	9.610.0
$\checkmark$	Alto:	8.09.5
✓	Básico:	7.07.9
✓	Bajo:	1.06.9

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741
Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7
liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel BÁSICO o su equivalente numérico 7.0. La evaluación de Convivencia Social tendrá los mismos rangos de valoración de la escala nacional.

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	
SUPERIOR 9.6—10.0	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente a los estándares básicos, la orientación y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 9.6—10.0	
ALTO 8.0—9.5	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 8.0—9.5	
BÁSICO 7.0—7.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente a los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 7.0—7.9	
BAJO 1.0—6.9	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 1.0—6.9	

**VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO:** Se estructuraran 4 periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos. La evaluación definitiva de cada periodo académico será la suma de:

1.	Comp	oete	encia	Co	gnit	iva	1:		
	_		. ,	_	. ,				

a.	Evaluación	Periódica	Unificada	30%
----	------------	-----------	-----------	-----

b. Actividades Cognitivas.....25%

#### 2. Competencia Procedimental

- a. Actividades Procedimentales ......25%
- 3. Competencia Actitudinal
  - a. Evidencias Actitudinales......15%
  - b. Autoevaluación......5%

Total:.....100%

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 <u>liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com</u> Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

El registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada área y valoraciones de convivencia social.

La valoración definitiva para cada área al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos académicos, excepto convivencia social, cuya valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año. Esta valoración será definida por los coordinadores, frente al observador del estudiante durante el transcurso del año.

# CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- 1. La promoción se hará por áreas, para lograr desempeños satisfactorios en cada disciplina, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas, que como tal ameritan valoración individual. Las aéreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y establecidas por la Ley 115/94 Art. 23, que comprende mínimo un 80% como obligatorias y fundamentales y el 20% restante serán definidas por el P.E.I Institucional.(Proyecto de Educación Sexual, Proyecto de Educación Ambiental, Prevención de Desastres y competencias Ciudadanas)
- 2. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las áreas contenidas en el plan de estudios del grado que cursa y/o cuando habiendo no aprobado una o dos áreas, apruebe las evaluaciones de suficiencia académica respectivas. Cuando el estudiante no apruebe convivencia social deberá firmar Matricula de Observación para el año siguiente.
- 3. Un estudiante no aprobara un área cuando su desempeño definitivo este valorado en el nivel bajo o numéricamente sea inferior a 6.9. Para aprobar un área es necesario superar las asignaturas que la conforman. De presentarse el caso contrario será el Consejo Académico quien determine su valoración, conforme al P.E.I.
- 4. Un estudiante no aprobara un área cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 10% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea básico, alto o superior.
- 5. Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando:
  - a. Presente tres o más aéreas no aprobadas, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración un nivel bajo.
  - b. <u>No sean aprobadas</u> las evaluaciones de suficiencia académica de una o dos áreas, en las fechas programadas por el colegio.
  - c. La convivencia será evaluada durante cada periodo académico y de forma acumulativa en el último periodo. El no tener una valoración básica el estudiante es candidato a no continuar en la institución, proceso que se señala con las garantías constitucionales en el reglamento escolar o manual de convivencia.

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

**PARÁGRAFO 1:** Es fundamental garantizar el debido proceso y el conducto regular en la garantía del derecho a la educación de los estudiantes.

- -La institución apoya, asesora y acompaña a los estudiantes que presentan dificultad en la convivencia.
- -Certificado de quinto de básica primaria: Los estudiantes que culminen el grado 5 y que hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado que acredita su culminación del grado quinto de básica primaria para acceder al grado 6 de Educación Básica.
- 6. Promoción Anticipada: Cuando un estudiante en el primer periodo académico del año lectivo, presente desempeños académicos superiores en todas las áreas y Convivencia Social, podrá solicitar ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas de grado que cursa. Si estas pruebas son superadas con un nivel de desempeño superior, será promovido al grado siguiente.

**PARÁGRAFO 2:** El estudiante debe comprometerse con la nivelación del siguiente curso:

- Graduación de Quinto: los estudiantes que culminen el grado quinto de básica primaria y hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción, adoptados en el presente reglamento del Sistema Institucional de Evaluación, recibirán su diploma de graduación.
- Si un estudiante del grado 5º en la prueba saber obtiene nivel superior, debe ser promovido, aun presentando áreas no aprobadas.

#### **CAPITULO III**

# LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTICULO TERCERO:** los boletines se expedirán de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales descritas en el Art. 23 y 31 de la ley 115 de 1994 para educación Básica Primaria, se deberá tener en cuenta la valoración integral de los criterios cognitivo, procedimental y Actitudinal para lograr una educación que integre los distintos aspectos propios del ser humano contenidas en la concepción de desarrollo del ser humano del presente documento.

Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial. El

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 - 3245819759 Nit: 23963587 liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta - Magdalena

Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

departamento de orientación será apoyo importante en este proceso y el Consejo académico como máxima instancia será el garante de dicho(s) derecho(s).

Los proyectos transversales señalados en la ley que se desarrollen institucionalmente, formaran pate en la valoración integral de los estudiantes.

Educación Pre-escolar: Valorar y ajustar los informes académicos de acuerdo a las siguientes dimensiones:

- Dimensión Cognitiva.
- Dimensión Comunicativa.
- Dimensión Corporal.
- Dimensión Ética, Actitud y Valor.
- Dimensión Estética.
- Dimensión Espiritual.

Educación Básica Primaria: Valorar y ajustar los informes académicos de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales para la educación básica así:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades - Lengua Castellana -Idiomas Extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.

# **CAPITULO IV**

# LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

#### ARTICULO CUARTO.

ACCIONES PEDAGÓGICAS: se formularan como aportes y acompañamiento de los directivos docentes y docentes en el proceso de Evaluación y promoción así:

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 <u>liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com</u> Santa Marta – Magdalena

Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

- 1. Desde el Consejo Académico y en reunión con docentes de cada grado trazar criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico a los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños académicos, en cada periodo escolar, a fin de evitar que se presenten altos índices de repitencia.
- 2. Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos, estableciendo estrategias, compromisos y evidencias de cada actividad planeada y ejecutada.
- 3. El departamento de orientación escolar y el Consejo Académico participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños y a los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante la rectoría.
- 4. Cada docente elaborara una guía de orientación y apoyo para que los estudiantes que no aprueben una o dos áreas al finalizar cada periodo académico, prepare su evaluación de suficiencia académica (Recuperación). El Consejo Académico programa las fechas en que se aplicara la evaluación de suficiencia académica en cada área.

# **CAPITULO V**

# LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

## ARTICULO QUINTO.

**CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN:** Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico.

El colegio determinara los tiempo en que se aplicara la autoevaluación de los estudiantes y se adelantar un proyecto transversal en la institución que garantice una mayor honestidad y transparencia en este proceso. (Se hace después de cada unidad didáctica en todas las asignaturas).

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

#### **CAPITULO VI**

# LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTICULO SEXTO:** el colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las Evaluaciones Periódicas en los diferentes periodos y/o las evaluaciones de

suficiencias programadas. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante el Consejo Académico quien decidirá al respecto.

## **CAPITULO VII**

# LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Se institucionalizó el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, forma parte del Manual de Convivencia y de la Agenda Escolar respectivas para cada curso. La Coordinación Académica hace el seguimiento y el acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación. Cada estudiante tiene un observador en el que se reflejan los desempeños, las dificultades, actitudes y toda manifestación del estudiante como parte integral de la evaluación.

### **CAPITULO VIII**

#### LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

**ARTICULO OCTAVO**. Consta de cuatro periodos académicos distribuidos proporcionalmente cada uno, por tanto habrá cuatro entregas de informes académicos a los estudiantes y padres de familia durante el año escolar; y se ajustara en cada periodo con la homologación a nivel Nacional establecidos en el decreto 1290 de 2009.

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-7 liceopedagogiconuevomilenio@hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

#### **CAPITULO IX**

# LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

**ARTICULO NOVENO.** Los informes académicos obtendrán de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no un área.

#### Debe incluir:

- Las competencias para cada periodo académico.
- La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura.
- El número de inasistencias a clases con justificación y sin justificación.
- Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones del director de grupo.

En el cuarto informe que corresponde al último periodo académico o en informe adicional se incluye la valoración definitiva de las áreas obligatorias y fundamentales, la valoración de las Evaluaciones de Suficiencia Académica (Recuperación), si debió presentarlas, su promoción o no al grado siguiente y se adicionara una columna con la homologación de sus valoraciones a la escala de valoración nacional.

#### **CAPITULO X**

# LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ARTICULO DECIMO.** El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se llevara cabo a través del dialogo y aclaraciones, agotando las siguientes estancias en la institución.

- Profesor de la asignatura
- Coordinación académica y/o convivencial según corresponda
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741 Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587liceopedagogiconuevomilenio @hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

#### **CAPITULO XI**

# LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Teniendo en cuenta que la presente resolución ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

Como la aplicación del decreto 1290 del 2009 rige a partir del año 2010, el colegio está dispuesto a recibir todas las observaciones y recomendaciones que los distintos estamentos educativos, hagan con relación a la aplicación de este nuevo sistema de evaluación. Se hará un monitoreo constante de las fortalezas y/o debilidades del presente sistema de evaluación durante al año lectivo 2010, con el objeto de mejorar hacia el futuro dicho sistema.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO**. Ordenar la publicación y entrega del presente acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento y socialización.

**ARTICULO DECIMO TERCERO**. Ordenar al rector de la institución expedir la resolución para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** El presente acuerdo hará parte integrante del Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** El presenta acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

En constancia se firma a los 5 días del mes de Febrero del 2010.

LICEO PEDAGÓGICO NUEVO MILENIO

Resolución de Aprobación No.0081 del 21 de enero de 2021 DANE: 347001051741

Calle 18C No. 20B - 28 Mnz.45 Casa 5 Tel.4363678 3003929873 – 3245819759 Nit: 23963587-76 liceopedagogiconuevomilenio @hotmail.com Santa Marta – Magdalena



Por una Educación Humanística, Creativa y Pertinente a las necesidades de la región y del país

(i) Legated its integers care if all reliables the decision (d.d.) in an executed on a classica.	